



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de diciembre de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-01191

Decisión: Prueba extraprocetal.

Al cumplir con las exigencias previstas en los artículos 183 y 186 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la solicitud de prueba extraprocetal que solicita la señora **Érica del Socorro Rendón Suarez**, a través de apoderado.
- En tal sentido, se dispone oficiar a **Protección S.A.** para que en un término de 15 días, señalen los nombres, cédulas y datos de contactos de los beneficiarios del fallecido William José Merlano Rodríguez, identificado con la C.C. N° 98.661.687 utilizados para solicitar la devolución de aportes a pensiones del causante. Se expide el oficio N° 1505.
- Se reconoce personería al abogado Huber Leandro Clavijo Pamplona, para que represente a la parte actora.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, 6 dic 2022, en la fecha, se

notifica el auto precedente por

ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e871089e6fa40e6af2af7ed87c65a68ee65671675b2a080528af2d7adfd3a75**

Documento generado en 05/12/2022 02:03:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>